 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>	
	<b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>	

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000095  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 02/V-2023

**Chihuahua, Chih., a 17 de mayo de 2023**

**Adrián**


En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000095, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

#### **I. Planteamiento de la persona solicitante**

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 02 de mayo del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
  - **Descripción de la solicitud:** Para un tema de investigación académica, solicito la siguiente información del (A) Poder Legislativo como sujeto obligado. 1. ¿Actualmente tienen expedida alguna ley que regule los temas de registro público de la propiedad y catastro? En caso afirmativo, proporcionar por favor el documento electrónico de preferencia en versión editable (Word). 2. ¿Actualmente tienen expedida alguna ley que regule el tema de registro público de la propiedad? En caso afirmativo, proporcionar por favor el documento electrónico de preferencia en versión editable (Word). 3. ¿Actualmente tienen expedida alguna ley que regule el tema de catastro? En caso afirmativo, proporcionar por favor el documento electrónico de preferencia en versión editable (Word). 4. En caso de tener presentada una iniciativa de ley relacionada a las materias de

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

registro público de la propiedad y/o catastro durante los dos últimos años, favor de proporcionar el documento electrónico de preferencia en formato editable (Word). Para el (B) Poder Ejecutivo como sujeto obligado, solicito que en caso de contar con una página web donde se puedan consultar o realizar servicios o trámites en materia registral disponibles al público en general, se proporcione por favor la liga o el link correspondiente.

- En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
  - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención a la solicitud de información con folio 080144423000095, remitida vía oficio número UT-LXVII/190/23, se da respuesta a las preguntas dirigidas, específicamente, a este sujeto obligado, según el orden de presentación:

1. ¿Actualmente tienen expedida alguna ley que regule los temas de registro público de la propiedad y catastro?  
En caso afirmativo, proporcionar por favor el documento electrónico de preferencia en versión editable (Word).


Mediante Decreto 1077/2010 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de junio del 2010, se expidió la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

A continuación, se proporciona el enlace, para su descarga en versión PDF y Word. Cabe mencionar que se trata de la versión que incorpora las últimas reformas aprobadas en el año 2017:

PDF <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/606.pdf>

Word <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/22600.doc>

En cuanto al tema de catastro, se encuentra vigente la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, cuyos enlaces se proporcionan:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>

PDF <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/72.pdf>

Word <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/22602.doc>

2. ¿Actualmente tienen expedida alguna ley que regule el tema de registro público de la propiedad? En caso afirmativo, proporcionar por favor el documento electrónico de preferencia en versión editable (Word).

Como se mencionó en la interrogante anterior, se encuentra vigente la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

PDF <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/606.pdf>

Word <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/22600.doc>

3. ¿Actualmente tienen expedida alguna ley que regule el tema de catastro? En caso afirmativo, proporcionar por favor el documento electrónico de preferencia en versión editable (Word).

Tal como se asentó en el punto uno, está vigente la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

PDF <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/72.pdf>

Word: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/22602.doc>

4. En caso de tener presentada una iniciativa de ley relacionada a las materias de registro público de la propiedad y/o catastro durante los dos últimos años, favor de proporcionar el documento electrónico de preferencia en formato editable (Word).

En los últimos dos años se ha presentado una iniciativa, cuyos datos son los siguientes:

Asunto 1007

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como a la Secretaría General de Gobierno, para que por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, lleven a cabo las acciones pertinentes para que de conformidad al Convenio de Coordinación relativo al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, ratificado por el Gobierno del Estado de Chihuahua el 18 de marzo del 2022, tengan a bien destinar los recursos pertinentes para lograr incorporar a la totalidad de los municipios de la Entidad en dicho programa, particularmente a los que integren los Distritos Judiciales: Andrés del Río (Guachochi, Batopilas y Morelos), Mina (Guadalupe y Calvo), Arteaga (Chínipas, Guazapares y Urique), Camargo (Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos y Saucillo), Guerrero (Guerrero, Gómez Farías, Madera, Matachí y Temósachic) y Rayón (Ocampo, Maguarichi, Moris y Uruachi).

Iniciador o Promovente: Dip. Noel Chávez Velázquez (PRI)

Fecha de presentación: 11 mayo 2022 LXVII / I Año / II P.O.


Estatus: Dictaminada

Fecha de turno: 12 mayo 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Comisión: [Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo](#)

Enlace al asunto 1007:

Versión PDF: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18376.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Versión Word: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/22604.docx>

Enlace al dictamen: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/12721.pdf>

Enlace al acuerdo 539/23: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/8991.pdf>

Mientras que, en materia de Catastro, en los últimos dos años, se han presentado tres iniciativas:

Asunto 719

Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, en materia de Catastro. A continuación se presenta solo enlace en versión PDF, ya que no se cuenta con la versión Word, por no contarse con dicha versión, por tratarse de un asunto iniciado por un ayuntamiento, y este no presentó el documento en versión word.

Ayuntamiento Iniciador: Nonoava

Fecha de presentación: 19 enero 2022 LXVII / I Año / I D.P.

Estatus: Dictaminada

Fecha de turno: 24 enero 2022 LXVII / I Año / I D.P.

Comisión: [Programación, Presupuesto y Hacienda Pública](#)

Enlace al asunto 719: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17744.pdf>

Enlace al dictamen: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/12196.pdf>

Enlace al decreto LXVII/RFLIM/0196/2022 II P.E., que le recayó: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14623.pdf>

Asunto 526

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un Artículo Séptimo Transitorio a la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a fin de que los causantes del Impuesto Predial de viviendas que no sean de lujo, no se vean afectados con el incremento en el pago del citado impuesto durante los años 2022 y 2023.

Iniciador o Promovente: Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)

Fecha de presentación: 23 noviembre 2021 LXVII / I Año / I P.O.

Estatus: Pendiente

Fecha de turno: 24 noviembre 2021 LXVII / I Año / I P.O.

Comisión: [Programación, Presupuesto y Hacienda Pública](#)

Enlace al asunto 526:

Versión PDF: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17318.pdf>

Versión Word asunto 526: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/22603.docx>

Asunto 348


Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

A continuación se presenta sólo el enlace en versión PDF, ya que no se cuenta con la versión Word.

Iniciador o Promovente: Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Fecha de presentación: 20 octubre 2021 LXVII / I Año / I P.O.

Estatus: Pendiente

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 21 octubre 2021 LXVII / I Año / I P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: [Programación, Presupuesto y Hacienda Pública](#)

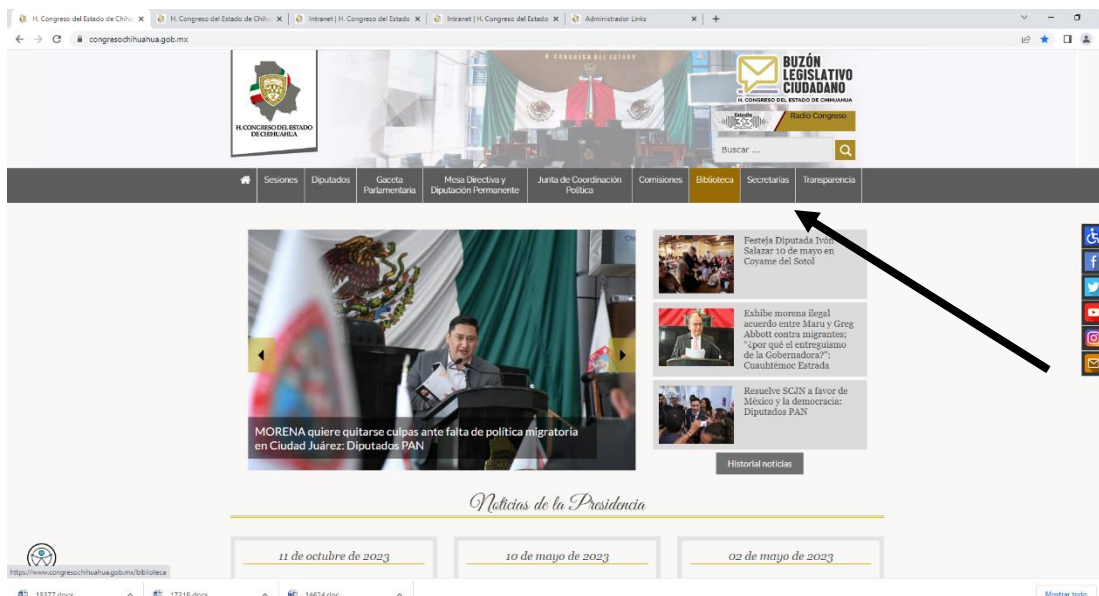
Observaciones: Este asunto se incorporó al proceso legislativo, a petición de quien o quienes aparecen como iniciadores. En la Legislatura LXVI le correspondió el número de asunto 2779.


Enlace al asunto 348: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/16990.pdf>

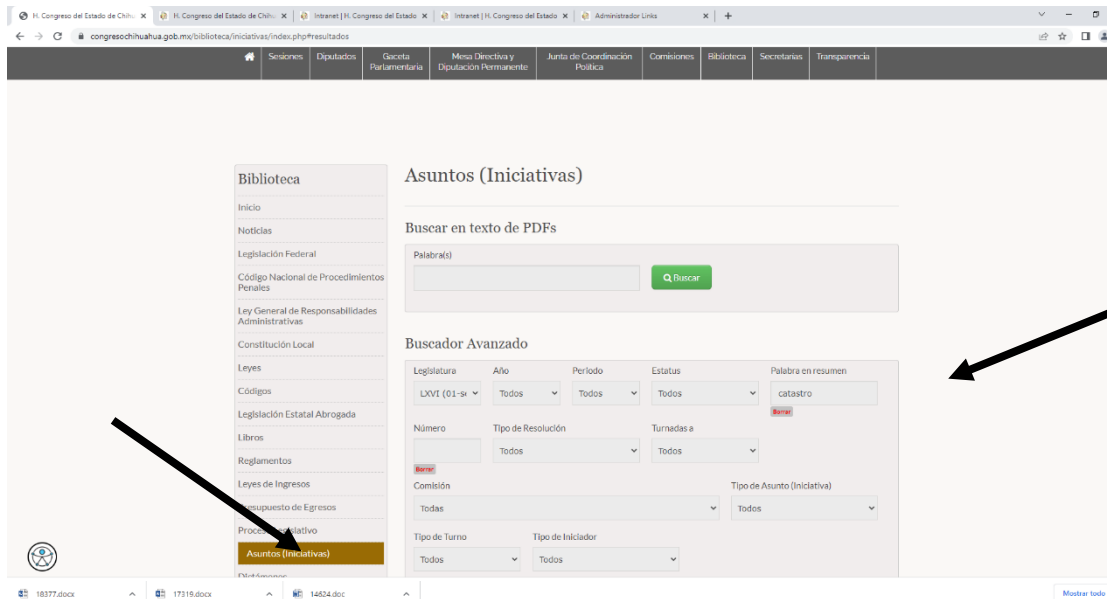
Por último, le comento que la información proporcionada, se encuentra disponible en el portal de internet del H. Congreso del Estado, siguiendo esta ruta:

- Ingrese a la dirección [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx)
- A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior derecha, haga clic en la sección "Biblioteca".
- Luego, deslizando hacia abajo, en el menú ubicado del lado izquierdo, haga clic en "Asuntos (Iniciativas)"
- A continuación, se abre un buscador, en la opción de "Palabra en resumen", teclea la palabra "Registro Público de la Propiedad" o "Catastro" según lo buscado.
- Enseguida, haga clic en "Buscar" para desplegar la información requerida.

Como referencia se muestran las siguientes imágenes:




 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>	
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>



### III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	

su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.